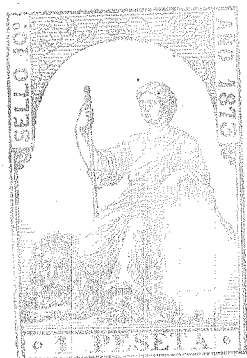


Libro de acuerdos tomados por el Ayuntamiento  
desde 1.º Enero de 1.873 hasta 19 de Agosto

11 558  
13 570  
11 571

Una.



Gesion ordinaria de 7 de Enero del 873.

Sres. Dn

Francisco Espinera Miras. Pres.  
 Flaviano San Martin.  
 Francisco Diaz de Losada.  
 Antonio Nimer Habrada.  
 Jose Perez Pinciro  
 Jose Mino Manibera.  
 Marcial Ramos Luiroga.  
 Andres Atribe Luira

En la ciudad de Petavroz a siete dias del mes de Enero año de mil ochocientos setenta y tres. En virtud de convocatoria se reunieron en la sala capitular de la casa Consistorial de esta Ciudad bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Espinera Miras, S. S. S. los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se designan, con el fin de celebrar gesion ordinaria en este día, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Jefe Municipal de esta Ciudad, fecha cinco del que corra recibida en el día de ayer, relativa a que la Corporacion se sirva designar con la urgencia que el caso exige, el Alcalde Teniente y tres Concejales que hayan de formar parte de la Junta para el Juicio de enjuiciamiento criminal, designando ademas igual numero de Alcalde y Concejales que suplan a aquellos en los casos de indisposicion u otra causa legitima, remitiendole al propio tiempo los padrones de vecindario; y el Ayuntamiento en su vista acuerda nombrar al Señor Alcalde Provisor y a los Concejales D. Jacinto Sobrino, D. Placido Broncano y D. Pedro Valez; y para reemplazar al primero en los casos que van expresados, al primer Teniente de Alcalde D. Ezequiel Muner, y a los demas por el orden que queda referido al Señor Regidor e Jefe D. Marcial Ramos Luiroga,

8834  
D. Antonio River y D. José Perer Múñiz; lo que se notiere á los Señores, que no se hallan presentes, y al expresado Señor Jefe Municipal, acciéndole el recibo.

Habiéndose hecho presente por varios Señores Concejales que vista la ausencia del Señor Brage Múñiz era necesario designar otro para las comisiones que el mismo desempeñaba; y el Ayuntamiento en un virtud acuerda nombrar para sustituir en todas las comisiones de que formaba parte dicho señor, al Concejal Señor Nolas Mosquera, y que se le comunique por no hallarse presente en este acto.

En virtud de rúbrica hecha por el Señor San Martín el Ayuntamiento acuerda que el espoleo ó ramaje que resultta de la poda de la poda del arbolado público, se vaque á pública licitación y remate con las formalidades establecidas para tales caso S.

El Señor Dicar de Lozada propuso á la Corporacion que crehia de necesidad el nombramiento de dos hermanas de la Caridad para la asistencia de los enfermos que pasan al Hospital; pues si bien es cierto que la Comision nombrada ejerce una vigilancia estricta sobre el asilo del establecimiento, asistencia y mas que es consiguiente, no pueden estar diariamente ocupados en estos trabajos por impedirse el cuidado de sus familias; y el Ayuntamiento en un vista acuerda que los individuos electos para tratar con los Señores Ingleses que con tal objeto deben pasar dentro de breves dias á la ciudad de la Coruña, estudiando el pensamiento referido, averigüen el modo y forma de llevarlo á cabo, y los gastos que con ello pueden originarse á los fondos Municipales, para poder en un vista deliberar lo que crea conveniente.

El Señor Presidente manifestó á la Corporacion que habiéndose convenido con el Director y Catedraticos de Latin, Retorica y Mathematicas del



103

Instituto de segunda enseñanza libre de esta Ciudad el pago de siete mil reales  
 anuales al primero y diez mil á los segundos, hoy por virtud de la ley de presun-  
 puestas que va á regir y que no existía al crearse dicho Instituto, tiene que  
 rebajarse el doce por ciento, sufriendo de este modo alteracion el citado contrato  
 del que tal vez podrian la rescision si no se les abona por completo el sueldo  
 establecido, lo cual originara perjuicios. El Ayuntamiento en su vista acuerda  
 que se reintenga del doce por ciento indicado por cuenta de la partida consignada  
 para material del citado Instituto.

Así lo acordaron y firman S. P. S. de que yo el  
 Secretario interino certifico.

Man. Espinosa

Juan Antonio Substanti  
 Antonio Suarez Zabala

Juan Diaz de Losada

Mariano Ramos Jurriaga

José M. Perez

Andrés Arizaga

José M. Lopez

Eugenio Grande

Sesion ordinaria de 14 de Enero.

J. J. Espinosa - Presidente  
 Juan Lopez  
 Juan Martin

En la ciudad de Betanzos a catorce de Enero  
 de mil ochocientos setenta y tres. En virtud de convo-  
 catoria se reunieron en la sala Capitular de la casa



Señor Taboada.  
Señor Pinero.  
Golpe & Brañas  
Señor Mañera.  
Señor Quiroga.

Consistorial de esta Ciudad, bajo la presidencia del Señor D.<sup>o</sup> Francisco Espinosa Miraz. S. I. S. los Señores Concejales del Pleno Ayuntamiento que al margen se designan con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día, acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de esta Provincia fecha diez del actual que á la letra dice así: "La Comision Provincial con fecha siete del actual me comunica el siguiente acuerdo. Del expediente remitido por el Gobierno de Provincia y que se ha instruido en la seccion de Fomento del mismo, aparece que el Ayuntamiento de Betanzos aduena al D.<sup>o</sup> Honoranda Calero de Parcia, profesora titular que ha sido de dicha ciudad, la suma de cinco mil cuatrocientos veintitres reales, dieciocho centimos, por resto de sus haberes devengados en el tiempo que ejerció la enseñanza pública; y por lo tanto teniendo presente que por Real Orden de veintisiete de Julio último, se atribuye á las Comisiones Provinciales la facultad de obligar á los Ayuntamientos al pago de haberes de los maestros de escuelas, adoptando al efecto todas las disposiciones prescritas en la legislación vigente, esta Comision Provincial en sesion de cuatro del corriente, acordó prevenir al Alcalde de aquel termino, disponga se solvete en el plazo de quince días la expresada deuda, advirtiéndole que en otro caso se le aporice para ser tratado con las medidas de mayor rigor que correspondan. Y habiéndole prestado mi aprobacion, lo traslado á V.S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios que. á V.S. m. p. a. Comina diez de Enero de mil ochocientos veintea y tres = Plazato Garagarra. Señor Alcalde de Betanzos. Y el Ayuntamiento en su vista se encuentra en la escusible necesidad de conquirar con el respeto debido, que considera injusta é impropocionada las comunicacion, prevenicones y aporocimientos hechos á la Corporacion y su Presidente por la Escelentissima Comision de Provincia y que relaciona dicha comunicacion. El actual Ayuntamiento de esta Ciudad no habia te-

Hoy.



niendo hasta ahora la menor noticia de la cuestion de que se trata; en las dependencias del Municipio es verdad que aparece que mucho antes de ahora reclamó cierta cantidad la D.ª Honoranda Calero como importe de rentas asignadas a la escuela que aquella desempeña, y que asegura dejó de servir por efecto de redenciones y otras causas; pero tambien resulta que el Ayuntamiento rechazó con fundadas razones la cuenta y liquidacion que al efecto aquella ha presentado, y consta de un modo evidente que la reclamante recibió del Municipio diferentes partidas por consecuencia de las perdidas alagadas.

El Ayuntamiento ha formado el juicio, en vista de lo expuesto, de que se trata de declarar la legitimidad de un credito que se reclama a la Corporacion y que esta no ha reconocido, dictándose una resolucion en el expediente sin audiencia de la parte a quo se impone la responsabilidad; y así darle conocimiento siquiera de la providencia que ha recaído y antecedentes que la motivaron.

Es indudable que el Ayuntamiento pueda legalmente alrarse de la referida providencia si la conceptúa gravosa; por consiguiente le asiste tambien el indisputable derecho de pedir que, con suspenzion de todo procedimiento, se le remita el expediente incoado a fin de poder formar juicio en su vista y resolver lo conveniente.

Es igualmente cierto que el actual Ayuntamiento no recibió hasta ahora la menor indicacion de la Superioridad respecto de la cuestion que nos ocupa, en el mismo caso parece que se encuentran los que lo procesaron; pero aun cuando así no fuera, es incuestionable, que por mas que

los Municipios sean entidades morales que nunca dejan de existir, las faltas  
o delitos que sus individuos cometen, afectan á las personas y no á los cargos. Si  
por consiguiente las conminaciones y apremios acordados por la Comisión  
de Provincia no proceden de manera alguna, puesto que no se dá ninguno  
de los casos de penalidad que establecen los artículos sesenta y siete y si-  
guientes de la ley Municipal.

El Ayuntamiento de Petruro se encuentra tanto mas injustamente  
sustentado por el mejor con que se le trata en este caso concreto, cuanto que se consi-  
dera acreedor á que se le sirva con alguna consideracion en todas las cuestiones  
que se susciten referentes á instruccion pública; en varon á que á pesar de haber  
pasado despues de la Revolution por las mismas vicisitudes que los demas de Es-  
paña, no solo ha cubierto puntualmente dicho servicio, sosteniendo con exacti-  
tud los establecimientos y gastos que encuentra existentes, sino que dobla el número é  
importancia de unos y otros sin dar lugar á la mas leve queja ni recomendacion  
por parte de la Superioridad.

El Ayuntamiento no puede prescindir tampoco de consignar  
con el respeto debido, que encuentra extraordinariamente anómalo que se apresure  
al Señor Alcalde Presidente para que haga entrega á la D.<sup>a</sup> Honorable Ca-  
llero de la cantidad que reclama, cuando la ley le prohíbe hacer pagos que no estén  
acordados por la Corporacion y comprendidos en el presupuesto. Colocado el Alcalde  
en esa situacion, se le viene á escribir simplemente sin imposible. Ademas, aun su-  
poniendo que el crédito estuviera reconocido y que al Ayuntamiento le animara el  
mejor deseo de solventarlo, no podría sin embargo hacerlo hasta que la Junta  
Municipal acordase el medio de llenar ese servicio, y previa la formacion del  
oportuno presupuesto adicional extraordinario, puesto que en el ordinario no hay  
capítulo á que consignar ese gasto, y sin dicho requisito cualquier libramiento  
que para el pago espidiera el Alcalde, ademas de la grave responsabilidad que  
por ello le incumbiera, no sería repudiado ni pagado.



En vista de las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta el principio de derecho universalmente reconocido por todas las legislaciones de que á nadie se pueda condenar sin oírsele antes, el Ayuntamiento acuerda que se conteste al oficio de que se ha dado cuenta suplicando á la Excelentísima Comisión Provincial de que se haga efecto la providencia de que hace mérito dicho oficio, abraudo las prevenciones y apercibimientos que en aquella se impusieron al Ayuntamiento y su Presidente, declarándolos improcedentes, así como la orden de pago á la D.<sup>a</sup> Honorífica que la motivada resolución comprende, remitiendo de hecho los antecedentes á este Ayuntamiento para que en su vista la Corporación pueda adoptar la resolución que corresponda en justicia.

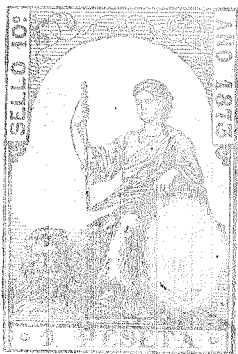
Siempre que contra lo que es de ordenar, la Excma. Comisión deseara finarse dicha suplica, en tal caso desde luego el Ayuntamiento con la veína deseada, se abra en tiempo y forma de cualquier determinación que en contrario se dicte para ante el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, á donde en uso del muy legítimo derecho, pida que con suspensión de todo procedimiento en la cuestión que se ventila, se dirijan los antecedentes para la resolución que correspondiere; á cuyo efecto el Señor Alcalde remitirá con atento oficio al Excelentísimo Sr. Gobernador Presidente del Cuerpo Provincial copia certificada de este acuerdo.

Se dio cuenta del presupuesto formado por la Comisión de obras y el inteligente Sr. Vicente Paer y Martínez nombrado al intento por el Ayuntamiento de las que este determinó hacerse en la calle de la Ribera, así como de las condiciones facultativas y económicas redactadas á su continuación, que consideraron necesarios para llevar á efecto aquéllas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación á dicho presupuesto y condiciones; y que en su virtud se abra á pública licitación y remate para el día Domingo diecinueve del que cursa y hora de doce á una de su tarde previa la fijación de los correspondientes avisos en la forma y sitios de costumbre, entendiéndose á los dueños de las casas

de dicha calle para que desde luego y en conformidad de lo dispuesto por el Consejo de Ingenieros de esta Provincia, retiren las aguas de aquella, haciéndolas caer en las cunetas que van á construirse, sin perjuicio de publicarlo por bando para mayor publicidad.

El Señor Nuñez Lopez individuo de la Comision de Musica manifestó á la Corporacion que era de absoluta necesidad para regularizar en algun tanto la escuela que sostiene la vizcama, adquirir un clarinete de Lefebre y un Fagot de quince llaves del célebre fabricante Señor Buffet, y el Ayuntamiento en su vista aceptando la proposicion de dicho Señor Nuñez acuerda concederle facultades para la adquisicion de los referidos instrumentos, y que su importe se satisfaga por cuenta de lo consignado al objeto en el capítulo cuarto, artículo sexto del presupuesto corriente.

Se dió cuenta de una comunicacion de Don José Diar Gonzalez vecino de la villa y corte de Madrid, fecha once del que cursa, en la que manifiesta haber gestionado respecto á la compensacion de los intereses devengados, con la inscripción que resulta á favor del Municipio por lo que este adeuda por impuesto personal, era necesario justificar con certificacion librada por la Administracion economica de esta Provincia á quanto asciende el débito, remitiéndosela desde luego para continuar dichas gestiones, ó bien que se haga la peticion á dicha dependencia expresando que los intereses de los dos sueldos devengados por la inscripción ascienden en liquido á setecientas ochenta y dos pesetas y sesenta y siete cuartos para que aquella justifique la operacion y haga presente su resultado á la direccion de la deuda; y el Ayuntamiento en su vista acordó optar por el segundo modo de lo que comprende dicha comunicacion, reclamándose al efecto de la Administracion economica la oportuna certificacion de lo que adeuda esta Corporacion por el concepto que va relacionado, para poder aplicar á su pago no solo los intereses adelantados, sino tambien los de proprio y Beneficencia que se rela-



cionan en el presupuesto en ejercicio.

Se dio cuenta de la memoria del estado del Instituto de segunda enseñanza libre de esta ciudad, y del inventario de efectos que por duplicado formó el Señor Director del mismo; y el Ayuntamiento en un vista acuerda que se pase todo ello a la Comisión para que se sirva examinarlo, y hallándolo exacto prestarse en conformidad, archivándose seguidamente en el de la Corporación, con el discurso inaugural que les acompaña.

A petición de la comisión de Música se acordó recomponer los atriles de hierro que tiene la escuela por hallarse bastante deteriorados, y que su importe se satisfaga por cuenta del artículo sexto, capítulo cuarto del presupuesto corriente.

En virtud de moción del Señor Presidente se nombra Capatzen para dirigir la reconstrucción de los caminos vecinales del Distrito al maestro cantero Juan Crestar Panto vecino de esta ciudad con el sueldo de diez reales cada día de los en que trabaje que será satisfecho por cuenta del artículo segundo, capítulo sexto del presupuesto en ejercicio.

Si lo acor-



Daron y firmam S. S. S. de que yo el Oficial primero Secre-  
tario interino Certifico //

Francisco Espinosa

Francisco Lopez

Antonio Taboada

Antonio Viquez Taboada

Fernando Pizarro

Marcial Ramon Quiroga

Antonio Galpe

Jose p. Comino

Eugenio Ganza

Sesion Ordin<sup>a</sup> de 21. Enero

Senores  
Espinosa Interino  
Lopez  
San Martin  
Niaz de Taboada  
Quiroga  
Perez Pizarro  
Ramos Quiroga  
Galpe Pizarro

En la Ciudad de Daron, a veinti uno de  
Enero de mil ochocientos setenta y tres. En  
virtud de convocatoria se reunieron en la sala  
Capitular del Casa Comunal bajo la  
presidencia del Senor Alcalde D. Francisco  
Espinosa Interino, S.S. los Senores Concejales  
del dho Ayuntamiento que al margen  
se expresan para celebrar la sesion ordinaria

de este día y habiéndose dividido acordaron lo siguiente

Señ.

Dehida el Acta anterior queda aprobado

Se dio cuenta de una <sup>Comunicación</sup> del Señor Presidente de la Junta Provincial de primera enseñanza de la Coruña fecha diez del Actual por la que manifiesta a la Corporación que con el buen celo que le distingue por los intereses morales y materiales del municipio, se hubiere adoptado las medidas necesarias para la creación de una escuela de niñas dotándola con arreglo a la ley y que tan pronto hubiere coniguado los recursos indispensables para el sostenimiento de aquella lo notifique a dicha Junta para proceder a su pretensión, y el Ayuntamiento en su birta acuerda que la citada Comunicación se pare a la Comisión de escuelas para que se faga informe lo que crea conveniente.

Asi mismo se dio cuenta del presupuesto formado por la Comisión de Obras con el maestro Carpintero Juan Veiga para la continuación de las reparaciones de la Caja Comunal, y el Ayuntamiento en su birta acuerda prevale su aprobación. Rebajando del total cien reales como valor de las que levan actualmente que quedan a favor del Ayuntamiento, y que la madera que ha de emplearse ha de ser toda ella de Carrano, sacándose desde luego a remate.

Para sustituir en la Comisión de Escuelas al Señor Mage Ribas, el Ayuntamiento nombra al Señor Ramon Quiroga

Asi acordaron

Humanidad de Que yo Oficial primero Secretario interno  
Carpico

Fran. Espinosa  
Alfonso N. Lopez

Justino Sullantini

Fran. Diaz de la Cruz

Antonio Mung Zabala

Antonio Golpe

José M. de Sosa

Marcial Ramos Lirio

Eugenio Garcia

Session ordin<sup>a</sup> de 28 de Enero

Señores

- Espinoza Alvarado
- San Martin Corcuera
- Diaz de la Cruz
- Munier Zabala
- Perez Puccio
- Memo Maibera
- Golpe Pranas
- Ramos Lirio
- Munier Zabala

En la Ciudad de Peramos a veintiocho  
 dias del mes de Enero Año de mil ochocientos  
 setenta y tres. En virtud de con-  
 vocatoria se reunieron en la Sala Capitular  
 para la presidencia del Señor Alcalde  
 Don Francisco Espinoza Alvarado  
 los Señores Concejales del ayuntamiento.

Que al margen se designan para celebrar la Sesion  
 ordinaria de este dia y habiendo discusion acordaron lo siguiente

Leida el Acta anterior Quedo aprobada  
 El Señor San Martin hizo presente ala Corporacion

que al pe  
 re en el  
 misma  
 que se  
 en un brio  
 de par su  
 en el puer  
 actualid  
 que debe  
 Balcon  
 and sea  
 En  
 Acordo sa  
 la poda  
 el tipo de  
 y articulo  
 dola dent  
 del conient  
 de aquella  
 tuvo melib  
 Tercera, el





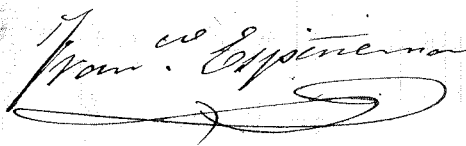
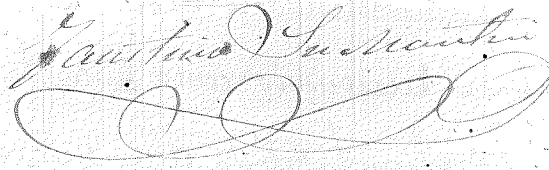
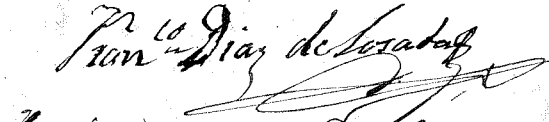
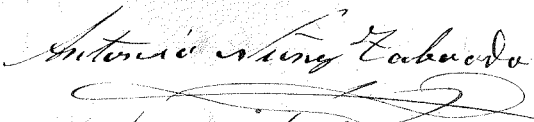
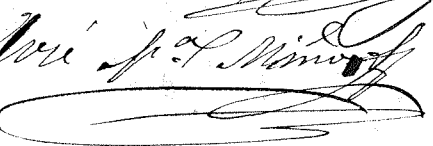
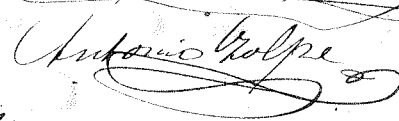
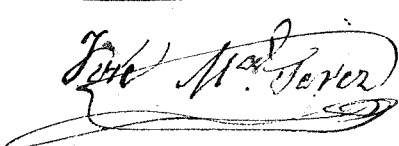
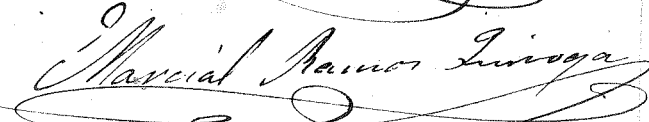
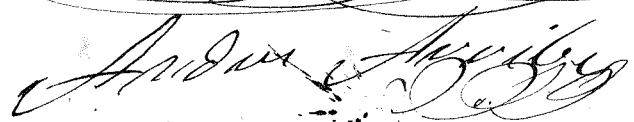

que al formarse el presupuesto de las Obras de la Casa Comunal desp de consignar  
 re en el por un obido involuntario la cantidad necesaria y para el balcon de la  
 misma, y siendo esto de absoluta necesidad, lo cobria ala Municipalidad para  
 que se hubiere mandarlo adiconar su importe al estado presupuesto, y el Ayuntamiento  
 en su virtud reconociendo como justa la cobracion del Tenor San Estan Acuada  
 desp de su efecto la rebasa de los con reales, echa en la sesion de venti uno set de set  
 en el presupuesto de que se hace mencio por las Obras de las bidieras que se ven en esta  
 actualidad, que quedan a favor del Comunal, y que en el pliego de condiciones  
 que debe redactar la Comunion se imponga al rematante la oblig<sup>en</sup> de pintar el  
 Balcon y satisfacer por cuenta las pinturas para el mismo por la suma de los  
 mil setecientos ochenta reales que contiene el referido presupuesto

En virtud de mocion echa por la Comunion de Arbolado, el Ayuntamiento  
 Acordo sacar a publica licitacion y remate el arbol o ramaje que produzca  
 la poda de los Arboles de la Calle del Pollo y Campo de las Caras, bajo  
 el tipo de ciento setenta reales, a condicion de que la poda ha de ser Redonda  
 y a estilo del pais, o segun se Ordene la Comunion al Arrendatario, Realran  
 dola dentro del preciso termino de ocho dias por su cuenta

Dado cuenta del expediente de nombramiento de la Junta Municipal  
 del corriente Ano economico, y remittiendo del mismo, que por los ala instalacion  
 de aquella fallecieron los Señores D. Jose Maria Ruiz y D. Gregorio Benito  
 tres individuos de la primera sesion, y como Vidal Vello que lo es de la  
 tercera, el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art.º

Treinta y cinco de la ley Municipal vigente, Acuerda se proceda al nombra-  
 miento de otros tres por las mismas Secciones a que corresponden y en la forma  
 que determina el treinta y tres de la propia ley, y fénale para dicho Aseo  
 el día Domingo dos de febrero proximo y hora de once de su mañana anun-  
 ciándose oportunamente

Solo acordaron y firmaron S.S. de que yo oficial primero Securo  
 mismo Certificado

Juan <sup>co</sup> Espinosa 	Francisco Sustantini 
Juan <sup>co</sup> Diaz de Lozada 	Antonio <sup>co</sup> Taboada 
Juan <sup>co</sup> Mino 	Antonio Golpe 
Jose <sup>co</sup> Sever 	Marcial Ramos Quiroga 
	Andres <sup>co</sup> <del>Quiroga</del> 
	Eugenio <sup>co</sup> <del>Quiroga</del> 

Sesión extraordinaria de 2. de febrero

Señores  
 Epimacia <sup>co</sup> Muas Presidente  
 Diaz de Lozada  
 Sobrino Concheiro  
 Hunter Taboada  
 Peter Quiroga  
 Ramos Quiroga  
 Mino Maambra  
 Arriba Quiroga

En la Ciudad de Beranoz a dos de febrero de mil  
 ochocientos treinta y tres. En virtud de comboca-  
 toria especial se reunió en la Sala Capitular  
 bajo la presidencia del Señor D. Francisco  
 Epimacia Muas los señores Concejales de dicho  
 Ayuntamiento que al margen se designan  
 con el fin de celebrar sesión extraordinaria sobre los

punto  
 al del  
 delos  
 tran fall  
 President  
 el Ase  
 hora de  
 no la se  
 sebre Ase  
 nombre  
 formada  
 de la Op  
 y D. Jose  
 acordand  
 mismo  
 Ma

Que se esperara y habiéndose acordado lo siguiente  
Queda el Acta anterior Quedo aprobada

Dado cuenta del expediente de nombramiento de la Junta Municipal del presente Año, y recibiendo que es hoy el día señalado para el Sorteo de los Asociados que deben cumplir con los diez individuos de aquella que han fallecido por esta municipalidad, siendo tan día de la mañana, el Sr. Presidente dispuso el toque de la Campana del Reloj segun se dispone en el Artº treinta y tres de la ley municipal vigente, y dada la hora designada por el Acuerdo de veinte y ocho de mes proximo pasado, ordeno la lectura de dicho expediente y disposiciones que tienen relacion con el presente Acto terminada la cual introduyo en un Canchero tantas papelitas como nombres contiene la primera y tercera seccion del artº cinco de que consta la lista formada y alar que pertenecen por tres porcia que han fallecido, y dado principio a la Opera designo la fuente para la primera a D. Claudio y de Lorenzo y D. Jose Estanislao Bonna etoniego, y para la tercera a D. Jose Lomeda Conchinos, acordando el Ayuntamiento se publique la lista de la sobre dichos por termº de ocho dias

Arto acordaron y firmaron S.S. de que yo el Oficial primº Securanº

interino

Fran. de Espinosa

Fran. de Diaz de Borada  
Vic. J. de Borada

Antonio de los Rios Tabada

Manoel Ramon Quiroga

José M. de Borada

Arce de Arce

Juan de Borada

Eugenio Ganga



Señon ordin. de cuatro Febrero

Señores

Espinosa Alvar. Presidente  
 San Martin Corcuio  
 Diaz de Lorada  
 Sobrino Comheio  
 Muner Taboada  
 Peter Pmiso  
 Cano Campora  
 Muro Atambora  
 Ramos Quiroga  
 Aribe Quira

En la Ciudad de Peronzo a cuatro de febrero  
 de mil ochocientos setenta y tres. En virtud  
 de convocatoria se reunieron en la Sala Capitular  
 bajo la presidencia del Señor Don Juan  
 Espinosa Alvar. Ill. los Señores Concejales  
 del ynter Ayuntamiento que al margen se  
 designan para celebrar la Señon Ordin. de este  
 día y así reunidos, habiendo ocurrido acor  
 daron lo siguiente

Delida el Acta Anterior Quedó aprobada

Se dio cuenta de dos solicitudes presentadas por Don Cachara Campora  
 y Maria Tagares Vecino y empadronados en esta Ciudad segun las Cedula y  
 Realonaria que presentaron por las cuales pretenden ser relevados de la carga  
 de alojamiento por las razones que en las mismas manifestaron, y el Ayunta  
 miento en un bista Acuerdo se pare a la Comision que entiende en la  
 confeccion del Padron para que se fize informar lo que era conve  
 niente afin de poder decidir con acierto.

Asimismo se dio cuenta de una solicitud surtida por Luis Pero  
 Vecino y empadronado en esta Ciudad segun la Cedula Realonaria que  
 acompaño, por la cual pretende ser relevado de la reparacion de Cortales  
 de los faroles del alumbrado publico de que es auendatarario que degen  
 de alumbrar despues de la media noche, y el Ayuntamiento en un bista  
 Acuerdo que dicha solicitud se pare a la Com. de Alumbrado para que

le fu  
 Lopez  
 empad  
 mifer  
 y otro  
 su ren  
 cieren  
 dicha  
 para  
 en el pa  
 proceder  
 manife  
 dicho  
 diez  
 de Sant  
 fabrica  
 ano y  
 fabrica



se suba entre su dictamen para poder deliberar lo que procede

Asimismo se dio cuenta de otra solicitud de Quiceno Rodriguez Lopez alumno de la Escuela de musica de esta Ciudad en la que se halla empadronado segun la Cedula Colonaria que acompaño, por la que manifestara no le es posible continuar en dicha escuela por su estado de salud y otros asuntos que le rodean, suplicando ala Corporacion se sirva admitirle en renuncia sus peticiones de ingresar en aquella si en algun dia desaparecieren los causales indicados, y el Ayuntamiento admitiendo como admite dicha renuncia acuerda se de' orden al Director de la citada escuela para que se suba eliminando de la lista de alumnos al referido Rodriguez

Hallandose agorada la cantidad de cien pereras congnadas en el presupuesto en ejercicio para focarar y conducir a los pobres transeuntes que proceden de otros distritos recomendando igualmente las autoridades segun manifiesta. on del Genor Presidente, el Ayuntamiento acuerda autorizar a dicho Genor para librar aquellos para finca de junio de este ano la suma de trescientos reales con cargo al Capitulo de suprebitos

Se dio cuenta de una comunicacion del Genor Cura Economo de Santiago de esta Ciudad proponiendo la terna de utayordomofabriquero de dicha Parroq. que ha de regir este cargo en el corriente ano, y el Ayuntamiento acordó nombrar tal utayordomofabriquero a D. Jose Maria elmo utambera que es el primero

ESTRUCO

delos que comprende dicha tema, y que se le comuniquo lo mismo  
que al P. D. D. y su satisfaccion

Ardo Acordaron firmen S. S. de Que yo el Oficial  
primero Secretario interno Catifico

Juan de Espinosa

Francisco Luchante

Fran. de Diaz de Losada  
Jose J. de Miras

Antonio Ramon Taboada

Jose M. de Perez

Andres Arribas

Francisco Taboada

Eugenio Camp

Sesion extraordinaria de 25 de febrero

Señores

- Espinosa - Presidente.
- San Martin.
- Diaz Losada
- Mirra Taboada
- Miño Manibesa.
- Ramos Quiroga.
- Perez Mirra.
- Arriba Quiroga.

En la ciudad de Petamoy a veinticinco  
del mes de febrero año de mil ochocientos setenta y  
tres: En virtud de convocatoria especial, se reunie-  
ron en la sala Capitulada de la casa Comunal bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco  
Espinosa Miras, S. S. S. los Señores Concejales  
del Ilustre Ayuntamiento que al margen se